

12568 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Sección de Auditoría.

Examinadas las solicitudes presentadas para la provisión, por concurso de méritos del puesto de trabajo de Sección de Auditoría de la Universidad de Salamanca, convocado por Resolución de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y cumplido el trámite reglamentario y no ajustándose los méritos aportados por los aspirantes a las necesidades y perfil de la plaza convocada,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, con la legislación general de la Función Pública y con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Declarar desierto el puesto de trabajo de Sección de Auditoría.

Segundo.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Rectorado de esta Universidad, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante este Rectorado en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 22 de mayo de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

12569 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 1997, de la Universidad de La Rioja, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas de la misma y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por esta Universidad para cubrir vacantes en la Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas por el sistema general de acceso libre, procede de conformidad con el punto 4.1 de la convocatoria (Resolución de 19 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), resolver lo siguiente:

Primero.—Se declaran aprobadas las listas de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Dichas listas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la Oficina Única de Información de esta Universidad, calle la Cigüeña, número 60, (Logroño).

Segundo.—Publicar la relación de aspirantes excluidos que aparece como anexo a esta Resolución, en la que consta el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que dará comienzo el día 5 de julio de 1997, a las diez horas, en el edificio «Quintiliano» (calle la Cigüeña, número 60, Logroño) y de la Biblioteca Universitaria (calle Las Piscinas, sin número, Logroño). La distribución de los opositores que irán a cada edificio se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina Única de Información de la Universidad (teléfono 29 91 50) con quince días de antelación a la fecha de realización del ejercicio.

Quinto.—Los opositores deberán exhibir el documento nacional de identidad o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y, en el supuesto de renovación del documento nacional de identidad, el resguardo de solicitud del mismo acompañado del documento nacional caducado.

Logroño, 23 de mayo de 1997.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos y sus causas

Apellidos y nombre	DNI	Causa/s de exclusión
Alonso Muriel, José Antonio.	11.972.344-Q	No aporta DNI.
Angulo García, Cristina	16.559.414-N	No aporta DNI.
Antelo Reguengo, Eva	50.729.072-L	No abona los derechos de examen.
Bergón Guaresti, María Luisa	30.620.584-V	No aporta DNI.
Cañas Gómez, María Jesús ...	2.255.482-X	No aporta DNI.
Carreño Corchete, Esther	70.980.307-F	No aporta DNI.
Casado Cerezo, Carlos	31.249.330-N	No abona los derechos de examen.
Claudios Domínguez, G. Margarita	13.780.958-W	No abona los derechos de examen.
Contreras Marijuán, Aurelio ..	9.318.512-Q	No aporta DNI.
Cordón León, Javier José	16.573.789-N	No consigna titulación académica en la instancia.
Delgado Peña, Susana	13.167.107-K	No aporta DNI. No abona los derechos de examen.
Funes Hernández, Vicente ...	27.473.848-A	No abona los derechos de examen.
González Rodríguez, María Soledad	11.936.573-X	No aporta DNI.
Jiménez Acebrón, Fátima	11.933.122-D	No aporta DNI.
Lerena Armas, Gloria	16.536.185-J	No consigna titulación académica en la instancia.
Lombana Domínguez, Nuria ..	2.226.302-V	No abona los derechos de examen.
López-Gálvez Hernández-Ros, Patricia	2.902.722-F	No abona los derechos de examen.
Marcos del Pozo, Remedios ..	10.179.804-G	No aporta DNI.
Martínez Menéndez, Elena María	9.456.019-Y	No abona los derechos de examen.
Martínez Pitarch, Carolina ...	2.869.166-P	No aporta DNI. No abona los derechos de examen.
Morales Ruiz, Cecilia	52.545.413-G	No aporta DNI.
Paredes Alvarado, José Manuel	52.099.749-B	No aporta DNI.
Pérez Chico, Concepción	29.108.102-S	No aporta DNI.
Pinto Díez, María Teresa	13.136.800-M	No aporta DNI.
Rivas Iglesias, Marta	34.977.638-C	Instancia fuera de plazo.
Rola Careaga, Gurutze	30.637.871-P	Instancia fuera de plazo.
Sáenz de Santa María Aldámiz-Echevarría, Beatriz	18.601.091-W	Instancia fuera de plazo.

Apellidos y nombre	DNI	Causa/s de exclusión
Sánchez Velasco, Ana	9.316.089-P	No aporta DNI.
Serrano López, José Ángel ...	25.438.029-Y	No abona los derechos de examen.
Valero Pérez, Gustavo Adolfo.	52.286.310-L	No aporta DNI.
Viéto Fernández, María Be- goña	76.893.279-R	No aporta DNI.
Villegas Fernández, María José	12.746.061-J	No aporta DNI.

12570 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes en su país de origen. Los aspirantes deberán presentar tales documentos traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 o 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario. Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, debidamente autorizados por esta Universidad.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, mediante instancia según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a un fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2014012633 en Banco Central Hispanoamericano (oficina central, calle Alcalá, número 49), que bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» se encuentra abierta al efecto.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo legalmente establecido para la constitución de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la Comisión y otro para archivo en el expediente de esta Universidad).

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos: